



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.03

(21 de enero de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 7 de diciembre de 2016, se delegó en el Rector de la Universidad la función de modificar el presupuesto de la Institución (adicionar, reducir, hacer traslados entre cuentas o aplazar apropiaciones para el cierre presupuestal de cada vigencia) a través de Resoluciones después de la última sesión ordinaria del Consejo Superior en cada vigencia.

Que a través de memorando 02-113-372, la Oficina de Planeación solicita reducción al presupuesto de inversión de la vigencia 2018 del proyecto Desarrollo Físico Sostenible por valor de MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.310.960.805,58) M/CTE en atención a que se realizaron adiciones y traslados al proyecto en los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondiente a los recursos de la Ley 1873 de 2017, estampilla UTP hacia el tercer milenio y recursos Nación que para ser ejecutados requerían procesos de licitación o invitación y por el cierre de la vigencia y de acuerdo a los cronogramas de cada proceso, no se alcanzaban a adjudicar y legalizar antes del 31 de diciembre de 2018.

Que a través de la Resolución de Rectoría No. 7460 del 27 de diciembre de 2018, el Rector autorizó una reducción al presupuesto por la suma de MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.310.960.805,58) M/CTE correspondiente a los recursos antes mencionados para ser ejecutados en la vigencia 2019.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2015 - 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y actualizado mediante Acuerdo 57 del 17 de octubre de 2017" y

ejecutar las obras establecidas en el plan de ejecuciones del proyecto "Desarrollo Físico"

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$199.762.648.344,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	81.080.102.041.00	1.310.960.805.58	82.391.062.846.58
3100	INGRESOS CORRIENTES	64.424.244.037.00	0.00	64.424.244.037.00
3120	NO TRIBUTARIOS	64.424.244.037.00	0.00	64.424.244.037.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	15.605.049.700.00		15.605.049.700.00
3123	Operaciones Comerciales	44.782.576.137.00		44.782.576.137.00
3128	Otros Ingresos	4.036.618.200.00		4.036.618.200.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	16.655.858.004.00	1.310.960.805.58	17.966.818.809.58
3220	Crédito Interno	223.468.147.00		223.468.147.00
3230	Rendimientos Financieros	14.942.272.177.00		14.942.272.177.00
3250	Recursos del Balance	1.490.117.680.00	1.310.960.805.58	2.801.078.485.58

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			<b>G - INVERSIÓN</b>			
113	705		INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	822,227,175.00	1,310,960,805.58	2,133,187,980.58
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	822,227,175.00	1,310,960,805.58	2,133,187,980.58
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	822,227,175.00	1,310,960,805.58	2,133,187,980.58
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				<b>822,227,175.00</b>	<b>1,310,960,805.58</b>	<b>2,133,187,980.58</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los veintiún (21) días del mes de enero de 2019.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
 Presidente

  
**LILIANA ÁRDILA GÓMEZ**  
 Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié  
 Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo